

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP74152

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.,** R,U,T, N°96,799,250-K, con domicilio en Av, EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de seis (6) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación	Frecuencias (MHz)	Pot. (W)	Tipo Emisión	Gan. (dBi)	Documento Autorizatorio	Etapas
Camiña	7666	0,793	28MOD7WEN	37-	DE 27 / 2010	3
Rpa Dolores	7505			37		
Papudo	14928	0,126	28MOD7WEN	37,2	DS 188 / 2003	31
C° Mestiza	14508			37,2		
El Quisco 2	39410	0,032	56MOD7WEN	45,2	DE 189 / 2012	52
El Canelo	38150			45,2		
Nacimiento	7540	1,0	28MOD7WEN	37,7	DS 188 / 2003	83
C° Curamávida	7701			35,5		
Hualpín	14949	0,1	28MOD7WEN	41,4	DE 1331 / 2011	66
Teodoro Schmidt	14529			36,8		
Queule	7533	1,0	28MOD7WEN	37,7	DE 1063 / 2010	82
Molco Alto	7894			37,7		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3 D.E. N° 27 (2010)	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,
31 y 83 D.S. N° 188 (2003)				
52 D.E. N° 189 (2012)				
66 D.E. N° 1331 (2011)				
82 D.E. N° 1063 (2010)				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 8 - 0 2 1 1 - 1 1 4 3